



**Resolución número
0125
28 de octubre de 2019**

Por la cual se establecen la jornada de familia del segundo semestre del 2019 para los colaboradores de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de la función contenida en el artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017.

Considerando

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (en adelante la Comisión de la Verdad) fue creada mediante el Decreto Ley 588 del 05 de abril de 2017, declarado executable por la sentencia C-017 de 2018, en la cual se estableció que la misma ostentaría un régimen legal propio, razón por la cual, la misma ostenta un régimen laboral privado, en calidad de empleador.

Que la Ley 1361 del 03 de diciembre de 2009 modificada por la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, creó la Protección Integral de la Familia, estableciendo como deber del Estado y de la Sociedad, promover el fortalecimiento de la Familia como núcleo fundamental de la Sociedad, señalando que los empleadores deberán promover y facilitar a sus empleados espacios de acercamiento familiar.

Que, el parágrafo del artículo 5 A de la Ley 1361 del 03 de diciembre de 2009 modificada por la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, estableció que los empleadores deberán destinar una jornada semestral, para que los trabajadores puedan compartir con sus familias, atendiendo sus deberes de protección y acompañamiento, previendo que si existiese imposibilidad de facilitar el referido espacio, deberá conceder la jornada como descanso remunerado a sus trabajadores, señalando que este tiempo será un espacio con sus familias.

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, reviste al Secretario General de la Comisión de la Verdad, como Nominador de la Entidad, por ello el mismo tiene la facultad de impartir aprobación de los actos administrativos de la Comisión.

Que, el artículo 30 del Decreto Ley 588 de 2017, estipula que la financiación de la Comisión de la Verdad, se encuentra sujeto a la asignación del Presupuesto General de la Nación, definido por el Ministerio de Justicia y en concordancia con el principio de austeridad en el gasto, establecido por la Entidad, no es viable, proveer a los trabajadores un espacio en el cual gocen de la unidad familiar y se cumplan los objetivos de la Ley 1361 del 03 de diciembre de 2009 modificada por la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

Que, En cumplimiento de la normatividad colombiana el Secretario General de la Comisión de la Verdad, para el segundo semestre del año 2019, se sirve designar el día 24 de diciembre de 2019, como jornada de descanso remunerado con el fin que los trabajadores de la Entidad, compartan la jornada semestral denominado "Día de Familia".

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder el día 24 de diciembre de 2019, como "Día de la Familia" y segunda jornada semestral de descanso remunerado para la presente vigencia.

ARTÍCULO 2°. Derivado del denominado "Día de la Familia", los servidores de la Entidad, tendrán derecho a percibir el salario y demás prestaciones a las que haya lugar.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2019,



MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Proyecto: MFLA
Revisó: AFO